



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 230 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 01 de julio del 2024, en el Oficio N° 936-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 01 de julio del 2024, con registro MAD. N° 9715407, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191^o y 192^o de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante el Oficio N° 936-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 01 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9715407, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernandez Nimboma- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita emisión de resolución de autorización de la "**XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, FOLCLÓRICA Y TURÍSTICA-CHUGUR 2024**".

Que, a través del Informe N° 05-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC, de fecha 29 de junio de 2024, con registro MAD: N° 9692283, emitido por el M.V. César Guillermo Bardales Bardales- Responsable de la Unidad de Crianzas- DDAGR, dirigido al Ing. Neiser Erik Hernandez Nimboma- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita expedir resolución de autorización para la "XV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal, Folclórica y Turística-Chugur 2024", llegando en el Punto V. a las siguientes CONCLUSIONES: "5.1. (...) Teniendo en cuenta que la "**XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, FOLCLÓRICA Y TURÍSTICA- CHUGUR 2024**", se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Hualgayoc-Bambamarca".

NOTA.- (...) se está agregando el IV Concurso Interdistrital del Caballo Peruano de Paso Chugur-2024, que no corresponde a lo registrado en el Calendario Regional de Ferias 2024.

Que, por medio del Oficio N° 132-2024-GR-CAJ-DRA/AAB, de fecha 17 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9673573, emitido por el Ing. José Wilmer Manosalva Chugden- Director de la Agencia Agraria Hualgayoc- Bambamarca, solicita resolución para Feria Agropecuaria del Distrito de Chugur 2024, indicando que "(...) hace de conocimiento que como preámbulo importante del Programa General de Fiesta Patronal en honor a "San Antonio de Padua", patrón del Distrito de Chugur, se realizará la **XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL,**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 280 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

FOLCLÓRICA, TURÍSTICA Y IV CONCURSO INTERDISTRITAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO- CHUGUR 2024; a llevarse a cabo los días 05 y 06 de agosto del 2024".

Que, a través de la solicitud, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Ing. Miguel Sánchez García- Gerente de Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chugur, dirigido al Ing. José Wilmer Manosalva Chugden- Director de la Agencia Agraria Hualgayoc- Bambamarca, solicita resolución de autorización para realizar la XV Feria Agropecuaria en el Distrito de Chugur-Hualgayoc- Cajamarca, año 2024, manifestando lo siguiente: "Que con motivo de realizarse nuestra fiesta patronal en honor a nuestro Santo Patrón "San Antonio de Padua" del Distrito de Chugur, se estará realizando la "Fomentación de la "XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRÓNOMICA, ARTESANAL, FOLCLÓRICA, TURÍSTICA Y IV CONCURSO INTERDISTRITAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO- CHUGUR 2024"; motivo por el cual solicito Resolución de Autorización de feria agropecuaria en el Distrito de Chugur- Hualgayoc- Cajamarca; a llevarse a cabo los días lunes 05 y martes 06 de agosto del año 2024 (...)".

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria "Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores".

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** "Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es "establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que "cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo que autorice la realización de la "XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, FOLCLÓRICA, TURÍSTICA Y IV CONCURSO INTERDISTRITAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO-CHUGUR 2024", a llevarse a cabo del lunes 05 al martes 06 de agosto del 2024, a realizarse en el Campo Ferial de la I.E. N° 82674, del Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI que aprueba los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 230 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N^o 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, FOLCLÓRICA, TURÍSTICA Y IV CONCURSO INTERDISTRITAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO- CHUGUR 2024”, a llevarse a cabo del lunes 05 al martes 06 de agosto del 2024, a realizarse en el Campo Ferial de la I.E. N^o 82674, del Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	: JOSÉ IVÁN VÁSQUEZ ZÁRATE
➤ VICEPRESIDENTE	: NELTER GUEVARA ALARCÓN
➤ TESORERO	: FRANKLIN DIAZ RAFAEL
➤ SECRETARIO	: LAURITA CAMPOS SILVA
➤ VOCAL 1	: ARNOLD BRAMDON ESTELA DÁVILA
➤ VOCAL 2	: PERCY GUILLERMO VARGAS DIAZ
➤ VOCAL 3	: JOSÉ GILMER CORONEL ALARCÓN
➤ COMISARIO	: MIGUEL SÁNCHEZ GARCIA
➤ COORDINADOR	: EUDES MUÑOZ RÍOS
➤ FISCAL	: RICHAR VÁSQUEZ VEGA

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
.....
My. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR